

ACUERDO 0175/SO/31-08-2018

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO, PARA EL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 2018.

ANTECEDENTES

1. En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 12 de enero de 2018, se emitió el Acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual se emite el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señalando en su artículo 16, fracción I, que las comisiones permanentes y especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidas.
2. El 26 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Segunda Sesión Ordinaria, emitió el acuerdo 028/SO/26-02-2018 mediante el que cual aprobó el Programa Anual de Trabajo de las comisiones permanentes, especiales y comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2018.
3. El 20 de julio de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria emitió el acuerdo 171/SE/20-07-2018, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, cuya integración quedó de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ	CONSEJERO PRESIDENTE
C. ROSIO CALLEJA NIÑO	CONSEJERA INTEGRANTE
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	CONSEJERA INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA	
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS	

4. Con fecha 31 de julio de 2018, la Comisión Especial para el Procedimiento la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió en su Primera Sesión Ordinaria, el Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CEPLPPL/31-07-2018, mediante el cual aprobó por unanimidad de votos el programa anual de trabajo de la comisión, para el periodo agosto-diciembre de 2018, mismo que somete a la consideración de este Consejo General para análisis, discusión y en su caso aprobación.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.
- IV. Que el artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guien todas las actividades del Instituto Electoral.
- V. Que en términos del artículo 192 de la ley electoral local en cita, se dispone que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.
- VI. Que el artículo 193, párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que además, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General.
- VII. Que de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193, de la referida ley electoral local, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar a

Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

VIII. Que el artículo 196, fracción I, de la citada ley electoral local, dispone que es atribución de las comisiones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.

IX. Que en uso de la facultad que la ley le otorga al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 20 de julio de 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo 171/SE/20-07-2018, por el que aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, cuya integración quedó de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA COMISION	
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ	CONSEJERO PRESIDENTE
C. ROSIO CALLEJA NIÑO	CONSEJERA INTEGRANTE
C. VICENTA MOLINA REVUELTA	CONSEJERA INTEGRANTE
SECRETARÍA TÉCNICA	
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN A ORGANIZACIONES CIUDADANAS	

X. Que en términos del acuerdo de creación antes referido, se tuvo la necesidad de crear la citada Comisión Especial, a fin de que pueda atender de manera directa el procedimiento de disolución, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuyas atribuciones se precisaron en el considerando XXI del Acuerdo 171/SE/20-07-2018.

XI. Que en términos del artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo General para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

XII. Que en este sentido, y toda vez que la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, se creó el veinte de julio de este año, resulta pertinente presentar a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General, un Programa de Trabajo correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018; teniendo en cuenta que, en términos del antecedente 2 del presente acuerdo, el Programa Anual de Trabajo de las comisiones tanto permanentes y especiales previamente integradas, fue aprobado por el Consejo General en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

XIII. Que bajo este contexto, el proyecto de Programa de Trabajo de los meses agosto-diciembre de 2018, que se anexa al presente acuerdo, contempla las actividades que se tendrán que realizar por la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, en seguimiento y coordinación con los interventores designados en las etapas de prevención y en su momento de liquidación a los partidos políticos estatales que no obtuvieron el porcentaje de votación requerido en ley para conservar su registro.

XIV. Que en fecha 31 de julio de 2018, la Comisión Especial para el Procedimiento la Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, emitió en su Primera Sesión Ordinaria, el Dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CEPLPPL/31-07-2018, mediante el cual aprobó por unanimidad de votos el programa de trabajo de la comisión, para el periodo agosto-diciembre de 2018, mismo que remitió a la Secretaría Ejecutiva a fin de que se sometiera a la consideración de este Consejo General para análisis, discusión y en su caso aprobación.

XV. Que en términos del artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, se considera pertinente someter a la consideración y en su caso aprobación de este Consejo General, el proyecto de Programa de Trabajo de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, para el periodo agosto-diciembre 2018.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 188, fracciones I, XXVI, y LXXIV de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Trabajo de la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, que como anexo único forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo y su anexo a la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**


C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA



**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**


**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**


**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**


**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**


**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**


**C. BLANCA IRIS SALINAS TERRAZAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**


**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**


**C. ISAIÁS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**


**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**


C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO


C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA

C. SILVIA GALEANA VALENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO


C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO

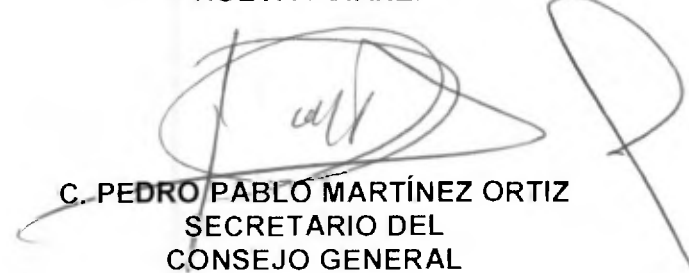
C. JAVIER SIERRA AVILÉS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE

C. VÍCTOR MANUEL ÁVILA CORONA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL PUEBLO DE GUERRERO


C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL


C. RENE CARRETO TRUJILLO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA


C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO


C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 0175/SO/31-08-2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO, PARA EL PERIODO AGOSTO-DICIEMBRE DE 2018.








INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2018

Integrantes de la Comisión: Consejero Jorge Valdez Méndez (presidente), Vicenta Molina Revuelta (integrante), y Rosio Calleja Niño (integrante).

Secretaría Técnica de la Comisión: Titular de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Precisar las actividades para vigilar y supervisar que las etapas de prevención y en su momento de liquidación que realicen los interventores a los Partidos Políticos Locales por no obtener el porcentaje mínimo de votación requerido para conservar su registro, sea en apego a la normativa vigente y aplicable.

Calendarización de Actividades

Desglose de Actividades					Calendarización					
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Designar a los interventores que realizarán los procedimientos en las etapas de prevención y en su momento de liquidación a los partidos políticos locales en términos de lo previsto por el artículo 172, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	Acuerdo	1	acuerdo emitido/acuerdo programado						
2	Notificar a los partidos políticos locales correspondientes, la designación de los interventores	Oficios	5	oficios notificados/oficios programados						
3	Promover la realización de un curso de capacitación a los interventores sobre el procedimiento de liquidación a partidos políticos locales	Curso	1	curso realizado/curso programado						
4	Determinar con las áreas correspondientes del IEPC Guerrero, la compensación que en su caso se recibirán los interventores designados	Proyecto de acuerdo	1	proyecto de acuerdo aprobado/proyecto de acuerdo programado						
5	Conocer los informes que presenten los interventores a través del Secretario Técnico de la Comisión sobre las actividades o avances que realicen en las etapas de prevención y/o liquidación a los partidos políticos locales	Informes	5	informes recibidos/informes conocidos						
6	Informar al Consejo General sobre las actividades o avances del procedimiento de prevención y/o liquidación que se sigue a los partidos políticos locales	Informes	4	informes remitidos/informes programados						
7	Presentar al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión	Informe	1	Informe presentado/informe programado						
8	Realizar sesiones ordinarias o en su caso extraordinarias de la Comisión	Minutas de sesiones	6	Sesiones realizadas/sesiones programadas						
9	Coadyuvar en los procedimientos o actividades que realicen los interventores que requieran de apoyo de áreas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Solicitudes	2	solicitudes requeridas/solicitudes atendidas						